



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-demonteria/home

SECRETARIA. Montería, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

El Secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA NIT 8909039388
DEMANDADO	SERGIO ENRIQUE ORTEGA PEÑUELA CC 16625774 MARIA PATRICIA MARQUEZ ARIAS CC 34996273
RADICADO	23001310300320160015500
ASUNTO	DECRETAR EMBARGO
AUTO N°	002 SEGUNDO TRIMESTRE

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sean decretadas las medidas cautelares de embargo de remanente.

-Se decrete el embargo de los remanentes – o el embargo inmediato de los bienes que llegaren a ser desembargados en el proceso ejecutivo que adelanta la **CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA** contra **SERGIO ORTEGA PEÑUELA C.C. 16.625.774** y que cursa en el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MONTERÍA – CÓRDOBA**, bajo el radicado **23-001-41-89-001-2017-01571-00**.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-demonteria/home

Por ser legar y procedente lo solicitado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso **Ejecutivo** con radicado No 23-001-41-89-001-2017-01571-00 adelantado por **BANCOLOMBIA SA** Contra **SERGIO ENRIQUE ORTEGA PEÑUELA** CC 16625774 que cursa en el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MONTERIA.

Ofíciase por secretaría, limitando la medida a la suma de \$269.446.669, y con la finalidad que los depósitos judiciales se realicen en la cuenta de ahorro del banco agrario número No. 230012031003, a órdenes de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-demonteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76c31fe04ab7119b48d950041ded7f6a168d64e2f0513409c578d8b2adae0ca**

Documento generado en 19/04/2022 02:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>